



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 0056

San Andrés Isla, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Recurso Extraordinario de Revisión – Despacho Comisorio
Radicado	11-001-03-25-000-2019-00952-00 (6657-2019)
Radicado Interno	88-001-23-33-000-2021-00011-00
Demandante	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Demandado	Alexa Ansanía Barker Duffis
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe secretarial que precede, **AUXÍLIESE** el Despacho Comisorio No. 074 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), librado por el H. Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda – Subsección A.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a la diligencia comisionada, por Secretaría General de este Tribunal, **NOTIFÍQUESE** personalmente de la providencia calendada febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado a la señora Alexa Ansanía Barker Duffis, de conformidad con lo establecido en los artículos 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, y 200 de la Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

Una vez diligenciado el presente despacho comisorio, se ordena su devolución al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MARÍA MOW HERRERA

Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 0056

Firmado Por:

**JOSE MARIA MOW HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 002 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1de604c86faf26832c5e0aa78037ffddadf1c4f49f6cca4fa4daaf3f88206de0

Documento generado en 14/04/2021 04:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>